ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

Este análisis se realiza en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que establecen la necesidad de analizar las condiciones del mercado, las capacidades de los potenciales contratistas, las regulaciones vigentes, y los riesgos asociados a la ejecución del contrato. El presente documento evalúa el contexto en el que se desarrolla la contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión orientados al fortalecimiento de la presencia institucional de la Personería Municipal de Argelia – Valle del Cauca, con énfasis en la asistencia técnica a las comunidades rurales, pueblos indígenas y Juntas de Acción Comunal del municipio. Adicionalmente, analiza las tendencias del sector de servicios comunitarios y trabajo social rural, y proporciona recomendaciones para maximizar el éxito de la contratación, asegurando el efectivo acercamiento entre la institución y los territorios más alejados del casco urbano.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y LA ASISTENCIA TECNICA A LAS COMUNIDADES RURALES, PUEBLOS INDIGENAS Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARGELIA - VALLE DEL CAUCA**. Este servicio es esencial para garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de la Personería, especialmente en lo relacionado con el acercamiento institucional a los territorios rurales, la defensa de los derechos de las comunidades indígenas, el acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal y la facilitación de canales de comunicación entre la población dispersa y la entidad. La prestación de este servicio contribuye directamente al fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas donde históricamente ha sido limitada, cumpliendo así con el mandato constitucional de protección de derechos fundamentales en todo el territorio municipal.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. Contexto del Sector

El sector de servicios de fortalecimiento comunitario y trabajo social rural en Colombia ha adquirido una relevancia creciente en los últimos años, especialmente

en municipios con alta dispersión geográfica, presencia de comunidades étnicas y sectores rurales con dificultades de acceso a los servicios del Estado. En el marco del posconflicto y de las políticas de paz territorial, entidades como las personerías municipales han reconocido la necesidad urgente de acercar su gestión a las veredas, resguardos indígenas y comunidades campesinas que históricamente han permanecido alejadas de la presencia institucional. El municipio de Argelia – Valle del Cauca, caracterizado por su geografía montañosa y la diversidad de sus comunidades rurales y étnicas, requiere de manera especial la prestación de servicios de intermediación social y asistencia técnica comunitaria que permitan a sus entidades públicas cumplir de manera efectiva con sus obligaciones constitucionales y legales en todo el territorio. Las Juntas de Acción Comunal (JAC) y los pueblos indígenas constituyen actores fundamentales del tejido social rural, y su articulación con la Personería Municipal resulta indispensable para garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en las zonas más apartadas del municipio.

2.2. Oferta y Demanda

La oferta de servicios de apoyo comunitario y trabajo social en zonas rurales está conformada principalmente por personas naturales con arraigo territorial, conocimiento del entorno geográfico y social, y experiencia previa en labores de intermediación entre comunidades y entidades públicas. En municipios como Argelia – Valle del Cauca, la oferta de profesionales o técnicos con este perfil es relativamente limitada frente a la alta demanda institucional, lo que hace que el conocimiento del territorio y las relaciones de confianza con las comunidades sean factores determinantes en la selección del contratista. La demanda de este tipo de servicios proviene fundamentalmente de entidades públicas locales como alcaldías, personerías, comisarías de familia y organismos de control, que requieren personal con habilidades para el trabajo de campo, la movilización comunitaria y la gestión de información en territorios dispersos. En el caso específico de las personerías municipales, la demanda se concentra en personas capaces de representar institucionalmente a la entidad ante comunidades rurales, pueblos indígenas y organizaciones de base como las JAC, sirviendo de enlace efectivo para la defensa y promoción de derechos. La limitada planta de personal de estas entidades hace que la contratación de apoyo externo sea no solo conveniente sino necesaria para el cumplimiento de su misión en todo el territorio municipal.

2.3. Clasificación UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el servicio requerido se clasifica bajo el código 80111601 – Asistencia de oficina o

administrativa temporal, correspondiente a la clase 80111600 – Servicios de asistencia administrativa de oficina, de la familia 80110000 – Servicios de gestión de recursos humanos, personal temporal y apoyo administrativo, perteneciente al segmento 80000000 – Servicios profesionales, administrativos y de gestión. Esta clasificación asegura que los servicios contratados corresponden al objeto real del contrato, que consiste en la prestación de servicios de apoyo a la gestión y asistencia administrativa para el normal funcionamiento de la entidad, y cumplen con los estándares de pertinencia para las necesidades del sector público en materia de fortalecimiento institucional y apoyo a la gestión administrativa.

2.4. Factores Económicos y Sociales

Desde el punto de vista económico, los municipios rurales de Colombia como Argelia – Valle del Cauca enfrentan retos estructurales relacionados con la escasez de recursos para ampliar sus plantas de personal y garantizar cobertura institucional en todos los territorios. La contratación de servicios de apoyo comunitario representa una alternativa costo-eficiente que permite a entidades como la Personería Municipal maximizar su impacto territorial sin incrementar de manera permanente su nómina. Económicamente, el valor de estos contratos está determinado por factores como la duración del servicio, la extensión del territorio a cubrir, las condiciones de movilidad y acceso a las zonas rurales, y el nivel de experiencia requerido para relacionarse con comunidades indígenas y organizaciones sociales de base. En el ámbito social, la prestación de este tipo de servicios tiene un impacto directo en la reducción de brechas territoriales y en el fortalecimiento del capital social de las comunidades rurales. La presencia institucional en las veredas, resguardos y corregimientos contribuye a empoderar a las comunidades en el conocimiento y ejercicio de sus derechos, fomenta la participación ciudadana, y fortalece los mecanismos de gobernanza local. Asimismo, este tipo de contrataciones genera empleo digno en la región y privilegia el conocimiento local, reconociendo el valor del liderazgo comunitario y el trabajo social en los territorios.

3. NECESIDAD DEL SERVICIO

La Personería Municipal de Argelia – Valle del Cauca tiene la obligación constitucional y legal de garantizar la defensa y promoción de los derechos humanos, el control disciplinario y la atención a la ciudadanía en todo el territorio municipal. Sin embargo, la extensión geográfica del municipio, la dispersión de su población rural y la diversidad étnica de sus comunidades generan una brecha

significativa entre la capacidad institucional disponible y las necesidades reales de la población. Esta brecha se manifiesta concretamente en:

- La dificultad de las comunidades rurales, pueblos indígenas y JAC para acceder físicamente a la sede de la Personería Municipal y presentar sus inquietudes, solicitudes y requerimientos ante la institución.
- La inexistencia de un canal sistemático y permanente de comunicación entre los líderes de las Juntas de Acción Comunal, las autoridades indígenas y la Personería, que permita identificar oportunamente las problemáticas y necesidades de los territorios rurales.
- La ausencia de jornadas de atención itinerante en las zonas rurales del municipio, lo que impide que la Personería brinde orientación jurídica y social de manera descentralizada a la población campesina e indígena.
- La falta de articulación operativa entre la Personería y otras entidades locales como la Alcaldía, el Hospital Municipal y la Comisaría de Familia para dar respuesta coordinada a las necesidades de las comunidades rurales, lo que genera dispersión de esfuerzos institucionales y desatención de la población más vulnerable.

Ante esta situación, resulta imperativo contratar un servicio de apoyo a la gestión especializado en trabajo comunitario y presencia institucional en territorio, que permita a la Personería Municipal de Argelia llevar sus servicios hasta las comunidades rurales, indígenas y organizativas del municipio, fortalecer sus redes de contacto con líderes sociales, y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la protección y orientación institucional, independientemente de su ubicación geográfica. Este servicio es además coherente con los principios de igualdad, participación ciudadana y acceso a la justicia consagrados en la Constitución Política de Colombia y en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista ideal debe cumplir con el siguiente perfil:

- **Formación**: Bachiller o técnico con experiencia comprobada en trabajo comunitario, gestión social rural o actividades de intermediación entre comunidades y entidades públicas. Se valorará la formación complementaria en derechos humanos, liderazgo comunitario, trabajo social o áreas afines.
- **Experiencia**: Mínimo un contrato previo o experiencia demostrable en trabajo con comunidades rurales, pueblos indígenas, organizaciones comunitarias o JAC. Se considera indispensable el conocimiento del territorio rural del municipio de Argelia y el establecimiento previo de relaciones de confianza con líderes sociales y autoridades indígenas de la zona.

- **Habilidades**: Capacidad para realizar trabajo de campo en zonas rurales con condiciones difíciles de acceso; habilidades de comunicación asertiva y diálogo intercultural; aptitud para coordinar y facilitar reuniones comunitarias; disposición para movilizarse por el territorio municipal; capacidad de redacción de informes y recolección de evidencias documentales y fotográficas del trabajo realizado; habilidades de intermediación social y resolución de conflictos comunitarios.
- **Conocimientos**: Conocimiento básico de los derechos fundamentales, derechos de las comunidades étnicas y mecanismos de participación ciudadana; familiaridad con la estructura y funciones de las JAC; nociones sobre los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución Política y el Convenio 169 de la OIT; conocimiento del territorio rural del municipio de Argelia, sus veredas, corregimientos, resguardos y centros poblados.

5. MARCO LEGAL

El contrato se enmarca en las siguientes disposiciones legales:

- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de Contratación.
- **Ley 1150 de 2007**: Reforma a la contratación pública, que establece lineamientos para la contratación directa.
- **Decreto 1082 de 2015**: Reglamentación de la contratación directa.
- **Ley 1952 de 2019**: Código General Disciplinario.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

6.1. Riesgos Internos

- **Retraso en la presentación de informes de actividades**: La naturaleza del trabajo de campo podría dificultar la sistematización oportuna de evidencias y la elaboración de informes, afectando el seguimiento contractual y los desembolsos.
    - **Mitigación**: Establecer formatos sencillos de reporte de actividades y canales de comunicación digital con el supervisor para reporte desde el campo. Capacitar al contratista en el diligenciamiento de los formatos de evidencia desde las primeras semanas del contrato.
- **Incumplimiento de aportes a la seguridad social integral**: Riesgo de mora o evasión en los pagos al sistema de salud, pensión y ARL, especialmente

dado que el trabajo de campo implica un nivel de riesgo laboral mayor que el trabajo de oficina.

- **Mitigación**: Verificación de comprobantes de pago de seguridad social antes de cada desembolso. Exigir la afiliación a una ARL con cobertura para trabajos de campo y movilización en zonas rurales antes del inicio del contrato.

6.2. Riesgos Externos

- **Dificultades de acceso y movilidad en zonas rurales**: Las condiciones de las vías terciarias del municipio, especialmente en épocas de lluvia, pueden dificultar o impedir el desplazamiento del contratista hasta veredas, resguardos y centros poblados, afectando el cumplimiento del cronograma de visitas.
  - **Mitigación**: Planificación previa de las rutas de visita, considerando las condiciones climáticas y el estado de las vías. Contar con alternativas de transporte y reprogramar actividades cuando las condiciones no permitan el desplazamiento seguro, con notificación oportuna al supervisor.
- **Condiciones climáticas adversas y emergencias territoriales**: El municipio de Argelia puede verse afectado por precipitaciones intensas, deslizamientos, emergencias ambientales u otras situaciones de fuerza mayor que impidan la realización de las visitas rurales programadas.
  - **Mitigación**: Establecer en el plan de trabajo mecanismos de reprogramación de visitas ante emergencias, con la debida suscripción de actas de suspensión temporal cuando sea necesario. Mantener comunicación permanente con el supervisor y las autoridades locales de gestión del riesgo.
- **Dificultades en la comunicación con comunidades dispersas**: La falta de cobertura de telefonía móvil e internet en zonas rurales apartadas puede dificultar la convocatoria y coordinación de actividades con las comunidades, así como la comunicación del contratista con el supervisor del contrato.
  - **Mitigación**: Construir y mantener un directorio actualizado de líderes comunitarios y autoridades indígenas con múltiples canales de contacto. Apoyarse en los líderes de JAC y en las redes de comunicación comunitaria existentes para difundir convocatorias. Acordar con el supervisor los momentos de reporte desde zonas sin cobertura.
- **Situaciones de orden público y seguridad en el territorio**: Las condiciones de seguridad en algunas zonas rurales pueden representar un

riesgo para la integridad del contratista durante el desarrollo de las visitas comunitarias.

- **Mitigación**: Coordinar previamente con las autoridades locales y comunitarias las condiciones de seguridad de las zonas a visitar. Establecer protocolos de reporte de novedades y evitar desplazamientos a zonas de alto riesgo sin la debida validación del supervisor. El contratista deberá cumplir con las directrices de seguridad impartidas por la Personería y las autoridades competentes.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total del contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)**, distribuido en **2 pagos parciales iguales, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)**. Este monto se ha determinado con base en una consulta de precios del mercado para contratos de similar naturaleza en municipios del mismo tamaño y complejidad, teniendo en cuenta las calidades, la experiencia requerida y las condiciones de trabajo de campo que implica el objeto contratado. El valor contempla los desplazamientos a zonas rurales, el trabajo de campo en condiciones diversas, la elaboración de informes con evidencias y la gestión de redes de contacto comunitario. Adicionalmente, el valor incluye la obligación del contratista de cubrir sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo la afiliación a una ARL apropiada para el nivel de riesgo que implica el trabajo de campo en zonas rurales, y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondientes.

8. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta conveniente debido a que permite a la Personería Municipal:

- Ampliar su cobertura territorial y llevar presencia institucional hasta las comunidades rurales, pueblos indígenas y JAC del municipio que no pueden acceder fácilmente al despacho de la Personería.
- Identificar de manera oportuna las problemáticas y necesidades de las comunidades rurales, indígenas y organizativas del territorio, con el fin de orientar la gestión institucional hacia los sectores más vulnerables.
- Fortalecer los canales de comunicación entre las comunidades rurales y la Personería, facilitando el acceso de la población a la orientación jurídica, la defensa de sus derechos y los servicios de la entidad, sin necesidad de desplazarse al casco urbano.

- Articular operativamente a la Personería con otras entidades locales para dar respuestas coordinadas e integrales a las necesidades de la población rural, indígena y comunitaria del municipio, fortaleciendo así la gobernanza local y el cumplimiento de los fines del Estado en todo el territorio de Argelia – Valle del Cauca.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la Personera Municipal, quien se asegurará de:

- Velar por el cumplimiento de las actividades.
- Revisar los informes mensuales y pagos de seguridad social.
- Coordinar la liquidación del contrato.
- Realizar retroalimentaciones periódicas para mejorar la ejecución del contrato.

10. RECOMENDACIONES

- **Fortalecer la supervisión del trabajo de campo**: Establecer mecanismos de seguimiento periódico de las visitas comunitarias realizadas, incluyendo la revisión de evidencias fotográficas, listados de asistencia y mapas de cobertura territorial. El supervisor debe hacer retroalimentaciones continuas para asegurar que las comunidades más alejadas y vulnerables estén siendo efectivamente atendidas.
- **Priorizar las comunidades con mayor vulnerabilidad**: Al inicio del contrato, elaborar un mapeo de las veredas, resguardos y comunidades del municipio que presenten mayores necesidades o que históricamente hayan tenido menor acceso a los servicios de la Personería, priorizando estas zonas en el plan de visitas. Esta priorización permitirá maximizar el impacto del contrato en el plazo de 60 días disponible.
- **Brindar inducción y acompañamiento al contratista**: Al inicio del contrato, brindar una inducción completa sobre las funciones de la Personería, los derechos de las comunidades étnicas, los mecanismos de participación ciudadana y los protocolos de atención respetuosa e intercultural. Proporcionar al contratista los materiales informativos necesarios para orientar de manera básica a las comunidades durante las visitas de campo, y establecer un canal directo y permanente de comunicación con el supervisor para resolver dudas sobre los trámites y procedimientos institucionales.

11. CONCLUSIÓN

El presente análisis demuestra que existe en el municipio de Argelia – Valle del Cauca la oferta y las condiciones necesarias para satisfacer la necesidad identificada por la Personería Municipal mediante la contratación de servicios de apoyo comunitario y trabajo social rural. El sector de servicios de fortalecimiento institucional territorial cuenta con personas naturales con el perfil, la experiencia y el conocimiento del territorio requeridos para ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato CPS-06-2026. La contratación resulta no solo conveniente sino necesaria para que la Personería pueda cumplir con su mandato constitucional de proteger los derechos de todos los habitantes del municipio, independientemente de su ubicación geográfica. El contrato permitirá fortalecer la presencia institucional en las zonas rurales, establecer canales permanentes de comunicación con los pueblos indígenas, las JAC y la población campesina, e identificar las problemáticas del territorio para darles una respuesta oportuna y coordinada. La modalidad de contratación directa resulta la más apropiada dada la naturaleza personalísima del servicio, el conocimiento específico del territorio que se requiere y el valor del contrato. Se concluye, por tanto, que la contratación propuesta es pertinente, viable, proporcional y ajustada a las necesidades reales de la Personería Municipal de Argelia y de las comunidades que sirve, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de la gestión pública local y al cumplimiento de los fines del Estado en el territorio municipal.

VALENTINA GIRALDO AGUDELO
Personera Municipal